



HECHO RELEVANTE –IM CAJAMAR 5, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

En virtud de lo establecido en el 4.3 del Módulo Adicional del Folleto de “IM CAJAMAR 5, Fondo de Titulización de Activos” (el “**Fondo**”), se comunica el presente hecho relevante:

Que, con fecha 21 de mayo de 2013, INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A y CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO suscribieron, ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, determinados contratos con la finalidad de novar la Escritura de Constitución del Fondo, el Contrato de Agencia Financiera y el Contrato de Permuta Financiera de Intereses (en adelante, los “**Contratos**”) suscritos originalmente con fecha 12 de septiembre de 2007.

Las citadas novaciones se llevaron a cabo con la finalidad de acomodar los Contratos a los requisitos exigidos por la agencia de calificación crediticia DBRS Ratings Limited (en adelante, “**DBRS**”) para el otorgamiento por ésta de una tercera calificación a los bonos de la Clase A (en adelante, los “**Bonos**”) emitidos por el Fondo; y para modificar la redacción de las cláusulas en las que se regulan las alternativas a realizar en el caso de descenso de la calificación crediticia de las diferentes contrapartidas del Fondo en relación con las otras agencias de calificación, de tal manera que puedan mantenerse las actuales contrapartidas del Fondo .

Con fecha 21 de mayo de 2013, DBRS otorgó las siguientes calificaciones definitivas a las Series de Bonos de la Clase A: BBB (sf).

Las referidas modificaciones se han llevado a cabo una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por el artículo 7 (*Modificación de la escritura pública de constitución de fondos de titulación hipotecaria y de fondos de titulación de activos*) de la Ley 19/1992, de 7 de julio, de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y Fondos de Titulación Hipotecaria.

De conformidad con el mencionado artículo 7, la Sociedad Gestora aportó el día 22 de mayo de 2013 a la CNMV una copia autorizada de la Escritura de Novación de la Escritura de Constitución para que la CNMV la incorpore al registro público correspondiente con la finalidad de que terceros interesados puedan tener acceso a las modificaciones realizadas a los Contratos.

En Madrid, a 24 de mayo de 2013